

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2916	MIERCOLES, 13 DE AGOSTO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895
EDICION DE 20 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 208.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1. mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | 12.— |
| 3º " " " ½ " " " 1 " " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | | | |
|-------------------|---------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días | \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 cju. |
| Hasta 5 días | \$ 12.— | " " | " 0.12 " |
| " 8 " " | \$ 15.— | " " | " 0.15 " |
| " 15 " " | \$ 20.— | " " | " 0.20 " |
| " 20 " " | \$ 25.— | " " | " 0.25 " |
| " 30 " " | \$ 30.— | " " | " 0.30 " |
| Por mayor término | \$ 40.— | exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 5398 de Agosto 8 de 1947 — Liquidada una partida para gasto,	4
" 5403 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria,	4
Nº 5405 " " 9 " " " — Dispone movimiento de personal de Jefatura de Policía,	4 al 5
" 5406 " " " " " — Nombra un Comisario de Policía,	5
" 5407 " " " " " — Nombra un Oficial Meritorio para Jefatura de Policía,	5
" 5408 " " " " " — Dispone que por el Consejo General de Educación, se dicten clases alusivas a la gloriosa reconquista de Buenos Aires,	5
" 5412 " " 11 " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Secretaría General de la Gobernación y designa reemplazante,	5
" 5413 " " " " " — Nombra en carácter de reelección Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de San Carlos,	5, al 6
" 5414 " " " " " — Concede licencia a un agente de Policía,	6
" 5415 " " " " " — Concede licencia a un músico de la Banda de Policía,	6
" 5416 " " " " " — Concede licencia a un Músico de la Banda de Policía,	6
" 5417 " " " " " — Concede licencia a un agente de Policía,	6
" 5418 " " " " " — Aprueba una Resolución dictada por la Municipalidad de Orán,	6
" 5419 " " " " " — Aprueba una Resolución dictada por la Municipalidad de Orán,	6 al 7
" 5420 " " " " " — Da por terminadas las funciones de una Encargada de Oficina del Registro Civil,	7
" 5421 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un Cabo de Policía,	7
" 5422 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel Penitenciaria,	7
" 5423 " " " " " — Concede licencia sin goce de sueldo a un empleado de la Secretaría General de la Gobernación y nombra reemplazante en carácter de ascenso,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 89 de Agosto 9 de 1947 — Clausura para el público, el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 5401 de Agosto 8 de 1947 — (A. M.) Aprueba un convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de Metán,	7 al 8
" 5402 " " " " " — (A. M.) Aprueba un convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de Rosario de la Frontera,	8
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2971 — (Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda	8 al 9
Nº 2968 — De don Máximo Aveniadaño,	9
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque,	9
Nº 2966 — De doña Fermina Ramos,	9

	PAGINAS
Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos,	9
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser,	9
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García,	9
Nº 2942 — De don Amado León,	9
Nº 2940 — De Doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez,	9
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	9
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos,	9
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres,	9
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria,	9
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya,	9
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez,	9
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya,	10
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni,	10
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Cassasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor	10
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez,	10
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador,	10
Nº 2900 — De don José Enrique Medina,	10
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán,	10
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas,	10
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez,	10
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro,	10
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar,	10
Nº 2877 — De don José Enrique Medina,	10 al 11
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz,	11
Nº 2875 — De don Leandro Valdiviezo,	11
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz,	11
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena,	11
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco,	11
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo,	11
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	11
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 2909 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi,	11
Nº 2908 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi,	11 al 12
Nº 2905 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos,	12
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera,	12
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán,	12
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	12
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	12 al 13
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán,	13
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno; de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, ...	13
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chichón,	13
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Avila y otros; de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	13 al 14
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, ..	14
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán,	14
REMATES JUDICIALES	
Nº 2970 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache y Cía. c/ Román Sánchez,	14
Nº 2961 — Por Francisco Peñalba Herrera en el juicio sucesorio de Flores Delfín y María Figueroa,	14
Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoa,	14 al 15
Nº 2950 — Por Francisco Castro Madrid, en el juicio de quiebra de Naum Briker,	15
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo, Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar,	15
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	15
CITACION A JUICIO.	
Nº 2902 — Citase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein",	15
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2947 — De la partida de matrimonio de Manuel López con Crecencia Vega,	15
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2965 — De la "Farmacia Florida" de esta ciudad,	15
Nº 2958 — Del negocio de Carnicería y Fiambrería "La Cordobesa" de esta ciudad,	15
Nº 2955 — De la Usina Eléctrica de "El Galpón" (Metán),	15 al 16
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 2963 — De Francisco Lobo (hijo) a Francisco Lobo y Cecilio Lobo,	16

INTIMACION DE PAGO
 N° 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo, 16

LICITACIONES PUBLICAS
 N° 2960 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo (Capital), 16
 N° 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública, 16

REMATE ADMINISTRATIVO
 N° 2853 — Por Oscar C. Mondada, en el expediente de apremio N° 5021 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia) vs. Suc. Lorenzo Gallo, 16 al 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. 17

JURISPRUDENCIA:
 N° 716 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Sucesorio de Mezanza Severo, 17 al 18

BALANCES.
 N° 2964 — De la Arrocería del Norte S. A., 18 al 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto N° 5398-G

Salta, Agosto 8 de 1947.
 Expediente N.º 1750|947.

Visto este expediente en el que el Club Deportivo "Defensores Gobernador Cornejo" de Tucumán, solicita la provisión de una pelota de foot ball cuyo precio asciende a \$ 29.50.
 Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor MODESTO VERA domiciliado en la calle Juan Posse N.º 928 de la Ciudad de Tucumán, la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 29.50) a los fines precedentemente indicados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5403-G

Salta, Agosto 8 de 1947.

Expediente N.º 194|C|1947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por un importe de \$ 2.374.40; correspondiente a la impre-

sión del Boletín Oficial y libros, durante el mes de junio próximo pasado,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 2.374.40 m|n.), en cancelación

de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren en el expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B — Inciso IX — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor: (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 5405-G

Salta, Agosto 9 de 1947.

Visto el Expediente N.º 6890|47; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el siguiente movimiento del personal, que a continuación se expresa, de Jefatura de Policía, a partir del día 16 del mes en curso:

a) Nómbrase al actual Comisario de Policía (sin categoría), de Vespucio (Orán), don OSCAR VACAFLOR, Sub-comisario extraordi-

nario de 3ra. categoría de MINA CONCORDIA (Los Andes);

b) Nómbrase en reemplazo de don OSCAR VACAFLOR, al actual Agente de Investigaciones, don JUSTO ADEODATO ARAMBURU APARICIO;

c) Nómbrase al actual Sub-Comisario de 3ra. categoría de kilómetro 115 (Anta), don JUAN MOISES AVILA, Sub-Comisario extraordinario de 3ra. categoría de GENERAL PIZARRRO (Anta); en reemplazo del anterior titular, don BENJAMIN S. PEREZ;

d) Trasládase al actual Sub-Comisario extraordinario de 3ra. categoría de San Agustín (Cerrillos), don CAMILO MEDINA, con la misma categoría a PASTOS GRANDES (Los Andes), como titular de la misma;

e) Nómbrase Sub-Comisario con carácter extraordinario, de SAN AGUSTIN (Cerrillos), en reemplazo de don CAMILO MEDINA, a don JORGE SALOMÓN TOLABA;

f) Nómbrase al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de CAMPO QUIJANO (R. de Lerma), don NORBERTO LUIS ZEREGA; con carácter extraordinario, de 3ra. categoría, de LA ESTRELLA (Orán);

g) Nómbrase Sub-Comisario de 1ra. categoría de CAMPO QUIJANO, en reemplazo de don NORBERTO LUIS ZEREGA, a don JULIO DEL CASTILLO DIEZ (matrícula N.º 3876614 — Clase 1908);

h) Nómbrase al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de Urundel (Orán), don TOMÁS RUFINO, Sub-Comisario, con carácter extraordinario, de 3ra. categoría de ALVARADO (Capital);

i) Nómbrase al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de La Silleta (R. de Lerma), don AURELIO OVANDO, Sub-Comisario con carácter extraordinario de 3ra. categoría de LAS CEBADAS (R. de Lerma); en reemplazo de don JULIAN BARBOZA, que pasa a otro destino;

j) Trasládase al actual Sub-Comisario, con carácter extraordinario, de Las Cebadas a la localidad de PAYOGASTA (Cachi) en la vacante dejada por su anterior titular, don AL-

FREDO MONTELLANO, a don JULIAN BARBOZA;

k) Nómbrase, con carácter de ascenso, al actual Comisario de 2da. categoría de Chicoana, don JORGE TOMAS HOYOS, Comisario de 1ra. categoría de la Sección 3ra. de Policía de esta Capital;

l) Trasládase al actual Comisario Inspector de la 2da. Zona de Policía (Chicoana), don JOSE, H. HOROHNA, transitoriamente a cargo de la Comisaría Sección 3ra., a Inspección General de Policía, hasta nueva disposición;

ll) Trasládase, con carácter definitivo, al actual Comisario Inspector de la 5.a Zona de Policía (Joaquín V. González — Anta), don FRANCISCO CLAUDIO GIRAUD, a la Inspección de la 8.a Zona de Policía, San Antonio de los Cobres (Los Andes), en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular don JOSE ENRIQUE BENAVENTE;

m) Nómbrase al actual Comisario de 2da. categoría de Aguaray (Orán), don TOMAS RAMOS, Sub-Comisario de 3ra. categoría de URUNDEL (Orán), en reemplazo de don TOMAS RUFINO, que pasa a otro destino;

n) Nómbrase Comisario de 2da. categoría de AGUARAY (Orán), en reemplazo de don TOMAS RAMOS a don ROSA SEGUNDO MILLAN;

ñ) Nómbrase al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de Cerrillos, don JORGE A. LARRAN, Comisario de 2da. categoría de LA MERCEDE (Cerrillos), en reemplazo de don ROSENDO G. J. SARAVIA, que pasa a otro destino;

o) Nómbrase Sub-Comisario de 2da. categoría de LA SILLETA (R. de Lerma), a don MANUEL AURELIO ALEMAN; en reemplazo de don AURELIO OVANDO, quien pasa a otro destino;

p) Nómbrase al actual actual Sub-Comisario de 2da. categoría de El Tabacal (Orán) don ANDRE ARCE, Sub-Comisario de 3ra. categoría de KILOMETRO 1115 (Anta); en reemplazo de don JUAN MOISES AVILA, que pasa a otro destino;

q) Nómbrase Comisario de 2da. categoría de JUAQUIN V. GONZALEZ (Anta), a don RAMON I. MARQUEZ;

r) Nómbrase al actual Comisario de 2da. categoría de La Merced (Cerrillos), don ROSENDO G. J. SARAVIA, Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Sección 3ra. de Policía de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5406-G

Salta, Agosto 9 de 1947.

Expediente N.º 6862/47.

Visto este expediente donde corre la nota N.º 1630 elevada por Jefatura de Policía con fecha 4 del corriente; y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía de 2da. categoría en Tolar Grande (Departamento Los Andes) al señor JOSE FAUSTINO MOLINA (Matrícula N.º 3919460 — Clase 1880); quien prestará servicio transitoriamente en la Comisaría de Policía de Chicoana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5407-G

Salta, Agosto 9 de 1947.

Expediente N.º 6812/1947.

Visto este expediente donde corre la nota de Jefatura de Policía N.º 1666 de fecha 7 del corriente; y de conformidad con lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º del corriente, Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Sección Personal de Jefatura de Policía, a don HUGO ALBERTO CIRILO RUIZ (C)1925 — M[390897], — D. M. 63; en reemplazo de Joaquín Rodolfo Bordón, que renunciara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5408-G

Salta, Agosto 9 de 1947.

Expediente N.º 1867/47.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Homenaje y Monumento a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, solicita a este Gobierno se disponga los actos alusivos para celebrar dignamente el día 12 del corriente el 141 Aniversario de la gloriosa Reconquista de Buenos Aires, por ello, y dada la significación histórica de la fecha que se recuerda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por el Consejo General de Educación, se dispondrá las instrucciones correspondientes a las Escuelas de su dependencia para que se dicten clases en su oportunidad, alusivas a la gloriosa Reconquista de Buenos Aires.

Art. 2º — Invítase a las Municipalidades de la Provincia a constituir comisiones vecinales

a objeto de organizar festejos populares en el día señalado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5412-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

Expediente N.º 1874/1947.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, eleva solicitud de licencia presentada por la Ayudante 5º de Mesa General de Entradas, señora Zulema Medina de Wilde; y atento a los certificados médicos que corren agregados a fojas 2 y 3 y lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de cuarenta (40) días, por enfermedad, con anterioridad al día 11 de julio próximo pasado, a la Ayudante 5.º de la Secretaría General de la Gobernación, señora ZULEMA MEDINA DE WILDE, con el 50 % del importe de su sueldo.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 5.º de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita MARTA ALICIA ROBLES, con anterioridad al día 11 de julio del año en curso, mientras dure la licencia de la titular, señora Zulema Medina de Wilde y con una remuneración mensual correspondiente al 50 % del importe del sueldo que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5413-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de San Carlos; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de "Organización y Funcionamiento de las Municipalidades",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor ANDRES C. RODRIGUEZ, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de SAN CARLOS, por un período legal de funciones art. 182 último párrafo de la,

Constitución de la Provincia y art. 35 de la Ley N.º 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5414-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6886/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente don Clemente Peloc, por razones de salud; y atento al certificado médico que corre a fojas 2 y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 29 de julio del año en curso, al Agente de Policía, don CLEMENTE PELOC.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5415-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6866/47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la solicitud de licencia del músico de la Banda de Policía don Justino Velazco, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese desde el día 10 del corriente mes, dos meses de licencia sin goce de sueldo, al músico de la Banda de Policía, don Justino Velazco.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5416-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6887/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Músico de la Banda de la Provincia, por razones de salud; y atento al certificado médico que corre agregado a fojas 2 y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de julio del año en curso, al Músico de la Banda de la Provincia, don PIO OCHOA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5417-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6888/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, presentada por el Agente don Avelino Farfán, por razones de salud; y atento al certificado médico que corre agregado a fojas 3 y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de mayo del año en curso, al Agente de Policía don AVELINO FARFAN.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5418-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6859/1947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán, solicita aprobación de la Resolución N.º 220 dictada por la misma.

Por ello, y atento lo dictaminado a fs. 21 por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 220 dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN con fecha 26 de julio último, que dice:

"Art. 1º — Acéptase la oferta de la Casa OTTO HESS, para la adquisición de un Teodolito Brújula "WILD" nuevo modelo T. O., cu-

yas características se detallan en Presupuesto N.º 97616, fojas 10 y 12 de este expediente, al precio de \$ 1.750.— y los siguientes accesorios:

Dos escuadras de celuloide 45 y 60 por 30 cms. las 2" en	\$ 13.80
Un triple decímetro en	" 3.50
Un tiralíneas a tijera marca Richter en	" 14.—
Una regla T de madera de metros 1.20 de largo en	" 9.80

lo que asciende a un total de \$ 1.791.10 nacional.

"Art. 2º — Agréguese al Expediente, copia de la presente Resolución y elévese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación, hasta tanto se constituya el Honorable Concejo Deliberante.

"Art. 3 — Aprobado que sea, pase a Contaduría, tomando de Rentas Generales con imputación a esta Resolución, el importe a que asciende la adquisición a que se refiere el art. 1.º.

"Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

(Fdo.): SALVADOR VALERI — Intendente Municipal y DOMINGO M. MENDIONDO — Secretario.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5419-G

Salta, Agosto 11 de 1947.
Expediente N.º 6857/1947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán eleva la Resolución N.º 224 dictada por dicha Comuna con fecha 29 de julio último, y solicita su aprobación.

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la RESOLUCION N.º 224 dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN con fecha 29 de julio del año en curso, que dice:

"Art. 1º — Adjudicase al señor Carmelo Parisi la construcción de un sifón para el paso de agua, en la calle 25 de Mayo, conforme al pliego de condiciones formulado por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º — Encontrándose dentro del máximo establecido en el Art. 83 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, el gasto que demande la presente construcción; constituido el Honorable Concejo Deliberante, preséntese, en su oportunidad, para su aprobación, imputándose a la Partida 3 — Item 1.

Art. 3º — Elévese al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento; tomen razón Contaduría, Obras Públicas y Tesorería, a sus efectos; agréguese copia al expediente, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

quese, insértese en el Registro Municipal y archívese. (Fdo.) SALVADOR VALERI, Intendente Municipal y DOMINGO M. MENDIONDO, Secretario.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 5420-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones a doña AURORA M. DE QUINTEROS, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Guachipas; y nómbrase en su reemplazo a doña FILOMENA F. DE AQUINO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5421-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

Expediente N.º 6873/47.

Visto el presente expediente en el que el Cabo de Policía de la Comisaría de El Tabacal, don Mario J. Montoya, solicita se le concedan diez días de licencia extraordinaria; y atento lo informado por Jefatura de Policía y por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de diez (10) días, sin goce de sueldo, a partir del día 28 del corriente mes, al Cabo de Policía de la Comisaría de El Tabacal (Orán), don MARIO J. MONTOYA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5422-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

Expediente N.º 6797/47 y 6798/47.

Visto estos expediente en los que la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de la suma de \$ 19.466.65 correspondientes a los du-

décimos de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso de las partidas de gastos acordadas por el Presupuesto vigente y que se detallan en la nota de fs. 1, en cada uno de los antes citados expedientes.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA la suma de DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 19.466.65), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

m\$.n. 6.250.— al Anexo C— inciso XI— Item 3 — Partida 3,
" 4.216.65 al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 4,
" 1.250.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 5,
" 900.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 8,
" 350.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 9,
" 900.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 10,
" 1.000.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 11 y
" 4.600.— al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 12, todas de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 5423-G

Salta, Agosto 11 de 1947.

Expediente N.º 1870/947.

Visto este expediente en el que el Ayudante 5.º de la Gobernación, don Severo Alanís, solicita dos meses de licencia sin goce de sueldo, por razones particulares;

Por ello, atento lo informado por la División de Personal y Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 6 del corriente, dos meses de licencia sin goce de sueldo, al Ayudante 5.º de la Gobernación, don SEVERO ALANIS.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al día 6 del corriente y mientras dure la licencia concedida al titular, Ayudante 5.º de la Gobernación, al actual Cadete de 1.ª de la Escribanía de Gobierno, don AURELIO COLQUE; y en reemplazo de este último désígnase, con igual anterioridad, al

señor JOSE CASTILLO (C 1927 — M. 7.211.945 D. M. 63).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 89-G

Salta, Agosto 9 de 1947.

Expediente N.º 6874/1947.

Visto este expediente donde el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, expresa que el local donde el mismo funciona (Cabildo Histórico de Salta) está siendo refaccionado por Arquitectura de la Nación; haciendo notar el consiguiente transtorno que el movimiento de operarios y elementos de trabajo allí radicados ocasiona a los visitantes del Museo, y solicita autorización para clausurar para el público, durante 30 días, el citado establecimiento.

Por ello y atento las razones invocadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Clausúrase para el público, a partir del día de la fecha y durante treinta (30) días, el MUSEO COLONIAL, HISTÓRICO Y DE BELLAS ARTES.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 5401-A

Salta, Agosto 8 de 1947.

Expediente N.º 10301/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva para su aprobación el convenio celebrado con la Municipalidad de Metán, para regularizar la deuda atrasada que dicha Comuna tiene pendiente con la repartición sanitaria y la contribución obligatoria que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el inciso h) del artículo 12 de la Ley N.º 415;

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sani-

dad y la Municipalidad de METAN, cuyo texto dice:

"Entre la Municipalidad de Metán, representada en este acto por el señor Intendente Municipal don Marcelino de Vega y la Dirección Provincial de Sanidad representada por su Director General doctor Ramón Jorge, se ha celebrado el siguiente CONVENIO para el pago de la Deuda Atrasada de la primera a la segunda y de la contribución que la Municipalidad está obligada en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 415.

"Art. 1º — La Municipalidad de Metán, reconoce deber a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de \$ 21.100.— m/n. (Veintiún mil cien pesos) por concepto de su Deuda Atrasada hasta el 31 de diciembre de 1946, motivada por sus aportes obligados en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 415.

Art. 2º — Dicha suma de \$ 21.100.— m/n., será pagada por la Municipalidad de Metán a la Dirección Provincial de Sanidad en cuatro cuotas anuales y sucesivas de \$ 5.275.— (Cinco mil doscientos setenta y cinco pesos m/n.) a partir del año 1947 inclusive.

Art. 3º — La Municipalidad de Metán, autoriza a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a efectuar las retenciones en la participación que le corresponde en la distribución de los impuestos unificados según lo dispone el art. 4.º inciso 2.º de la Ley Nacional N.º 12.956, en lo que le corresponde en concepto de participación en el producido del impuesto de Contribución Territorial, según el art. 50 de la Ley N.º 833 y conforme también a lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia N.º 834 y eventualmente en lo que le corresponda por participación del impuesto a los Espectáculos Públicos hasta cubrir la deuda reconocida anteriormente a favor de la Dirección Provincial de Sanidad a fin de que las sumas retenidas sean transferidas a favor de la mencionada repartición sanitaria.

Art. 4º — La Municipalidad de Metán, se compromete a efectuar sus aportes mensuales de conformidad con el art. 12 de la Ley N.º 415 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de diciembre de 1941.

Art. 5º — En caso de que la Municipalidad de Metán no diera cumplimiento a alguna de las cláusulas citadas anteriormente, la Dirección Provincial de Sanidad podrá rescindir el presente Convenio y queda autorizada a efectuar el cobro de este crédito en la forma que creyere más conveniente.

Art. 6º — En caso de que los rubros afectados al pago de las cuotas anuales detalladas en el artículo 3.º, no alcanzaren a cubrir el importe de dichas cuotas la Municipalidad de Metán se obliga a saldarlas en dinero efectivo.

Art. 7º — El presente Convenio se celebra "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia comprometiéndose ambas partes al fiel cumplimiento del mismo y a cuyo objeto se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en el pueblo de Metán, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 8º — La Dirección Provincial de Sanidad, reconocerá a favor de la Municipalidad

de Metán, el sueldo que, esta paga al Médico Municipal en la suma de \$ 180.— (ciento ochenta pesos) mensuales m/n. a contar desde el primero de enero del corriente año. (Fdo.) Marcelino de Vega, Intendente Municipal — Ramón Jorge, Director General de Sanidad. Antonio Nella Castro, Secretario Municipal.

Art. 2º — A los efectos de lo estipulado en el artículo 3.º del Convenio transcrito precedentemente, dese conocimiento del presente decreto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5402-A

Salta, Agosto 8 de 1947.

Expediente N.º 10301/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva para su aprobación el convenio celebrado con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para regularizar la deuda atrasada que dicha Comuna tiene pendiente con la repartición sanitaria y la contribución obligatoria que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el inciso h) del artículo 12 de la Ley N.º 415;

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sanidad con la Municipalidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, cuyo texto dice:

"Entre la Dirección Provincial de Sanidad y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, se establece el siguiente convenio:

"Art. 1º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera reconoce deber a la Dirección Provincial de Sanidad la suma de Cuarenta mil pesos m/n. por concepto de deuda atrasada hasta el 31 de diciembre de 1946 motivada por la falta de sus aportes obligado en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N.º 415.

"Art. 2º — Dicha suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos), será pagada por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad en cinco cuotas anuales y sucesivas de ocho mil pesos m/n. cada una a partir del año 1947.

"Art. 3º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera autoriza a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a efectuar las retenciones en la participación que le corresponda en la distribución de los Impuestos Unificados, según lo dispuesto en el artículo 4.º Inciso 2.º de la Ley Nacional N.º 12.956; lo que le corresponda en concepto de participación en el producido del Impuesto de Contribución Territorial, según el artículo 50 de la Ley N.º 833 y conforme también a lo dispues-

to en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia N.º 834 y eventualmente en lo que le corresponda por participación del Impuesto a los espectáculos públicos hasta cubrir la deuda reconocida anteriormente a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, a fin de que las sumas retenidas sean transferidas a favor de la mencionada repartición sanitaria.

"Art. 4º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera se compromete a efectuar sus aportes mensuales de conformidad con el artículo 12 de la Ley N.º 415 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y a partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

"Art. 5º — En caso de que los rubros afectados al pago de las cuotas anuales detalladas en el artículo 3.º no alcanzaren a cubrir el importe de dichas cuotas la Municipalidad de Rosario de la Frontera se obliga a saldarlas en dinero efectivo.

"Art. 6º — En caso de que la Municipalidad de Rosario de la Frontera no diera cumplimiento a alguna de las cláusulas de este Convenio la Dirección Provincial de Sanidad podrá rescindirlo y queda autorizada a efectuar el cobro de su crédito en la forma que creyere más conveniente.

"Art. 7º — El presente Convenio se celebra "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia comprometiéndose ambas partes al fiel cumplimiento del mismo y se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete. (Fdo.): Ramón Jorge, Director General de Sanidad — José Andreu, Intendente Municipal".

Art. 2º — A los efectos de lo estipulado en el artículo 3.º del Convenio transcrito precedentemente, dese conocimiento del presente decreto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparez-

can a hacerlos valer. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2867 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña ARMENTA ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHCQUEZ, Juez de P. P. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1.º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

Nº 2956 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|7|8 al 12|9|47

Nº 2949 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les correspondan. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlo valer. Salta, Setiembre 2.º de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|8 al 9|9|47

Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|8 al 8|9|47

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se

publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|8 al 6|9|47

Nº 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|29|7 al 3|9|47

Nº 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Letrado No. 1 de la Capital, doctor Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amado Rodríguez de Torres. Salta, 2 de Julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|7 al 2|9|47

Nº 2915 — Señor Juez de Paz Letrado No. 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|7 al 2|9|47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|28|7 al 2|9|47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|7 al 29|9|47

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia la Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

N.º 2907 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

N.º 2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASASOLA de VALOR, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

N.º 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que

se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

N.º 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días: — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRA — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

N.º 2900 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|21|7 al 25|8|47

N.º 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. —

e|18|7 al 22|8|47

N.º 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante,

ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Angel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. —

e|16|7 al 20|8|47.

N.º 2880 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

N.º 2879 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

N.º 2878 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

N.º 2877 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, habiéndose señalado los días

feriado para notificaciones en Secretaría, la lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2867 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2866 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declarase abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

Nº 2864 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ -20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E.

FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

POSESION TRIENAL

Nº 2869 — POSESION TRIENAL. — Habiéndose presentado don ALEJANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión trienal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión trienal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prév.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|13| al 20|9|47

Nº 2957 — EDICTO. POSESION TRIENAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión trienal de dos inmuebles, ubicados en Escalche, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28.50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sur, con terrenos que fueron de doña Juana Corimayo; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo; el otro denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos de Catalina; Sur con terreno de propiedad del presentante anteriormente descrito; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al

inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|7|8 al 12|9|47

Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de la instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por dona BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el parudo "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Cachaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publíquense edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Selálase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tenga lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiése como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase Roque López Echenique". Lo que el sus-

crito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO MERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60. e|6|8 al 11|9|47

Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera. La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referido; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tupu-

mán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos, de la recepción de la prueba ofrecida. Requierase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, — Esc. S. ci. — Importe \$ 40. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrese los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario| Sr.: Carlos Roberto Aranda — valé. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|1|8 al 6|9|47

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICAR-

DO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyar", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Catayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni; denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cíese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmuebles rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condorí; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias ten-

dientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda" Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

Nº 2881 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dindando: al Norte, con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud, camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este, Juan Mendoza y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte, Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud, propiedad de don Carlos Villagra; Este, propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste, con propiedad de don Ignacio Araulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 70.—

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demádel Avila, Carmen Avila de Moreno, e Isauro Avila, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles, ubicados en Itiyuro, jurisdicción

de Aguara'y, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO" — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LÍMITES: Norte, "Zotal", de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre", antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL". — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de este a Oeste. LÍMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionese al Juez de Paz P. o S. de Aguara'y para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiese; igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguara'y, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales... Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretario. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40 e|11|7 al 14|8|47

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certifica-

ción en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martearena; aquíen se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Sin cargo. e|24|7 al 28|8|47.

N.º 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldía de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Comadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|18|7 al 22|8|47

REMATES JUDICIALES

N.º 2970 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menache y Cía. contra Román Sánchez, el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Caseros N.º 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes

están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12. e|13|8 al 20|8|47

N.º 2961 — REMATE Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, recaído en el juicio sucesorio de Don Flores Delfín y María Figueroa, el día 19 de Agosto a horas 17, en Avenida Belgrano N.º 541, remataré, sin base, dinero de contado los siguientes bienes:

- a): Derechos y acciones sobre: Una estancia con casa y campo de pastoreo, ubicada en el Churcalito o el Alto del Alizar, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Modesto Apaza; Sur y Este, con Mercedes Flores de Maidana; y al Oeste, con antonia M. de Magno.
- b): Derechos posesorios: Sobre una fracción de terreno, ubicada en las Juntas, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas, propiedad que tiene terreno de labranza y pastoril con casa, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con propiedad de Mercedes Flores de Maidana; Sur, y Oeste, con Ignacia Mamani de Sajama.

SIN BASE

- c): Semovientes Ganado Vacuno: Nueve vacas con cría al pie; Seis vacas de cuenta; Tres vaquillas de 3 años; Tres toritos de 3 años; Dos novillos de 3 años; Dos toros de 3 años; Cuatro novillos de 4 años; Un toro de cuenta; Dos bueyes de cuenta; Diez terneras de 1 año y Cinco terneros de 1 año. Yeguarizos: Cuatro caballos mansos de regular edad; Tres yeguas mansas de regular edad; Un potro de 4 años chúcaro; Un potro de 2 años; Una mulita de yerra; Cabrios: Cincuenta y ocho ovejas de cuenta; Diecisiete capones; Un cordero padre; Treinta y un corderitos de meses; Veinte y cinco cabras de cuenta; Dos cabritas maltonas; Seis cabritos maltones; Veinte y seis cabritos de meses y Un chivo padre. Muebles y útiles: Cuarenta y ocho chapas regular uso de tres metros cúb; Nueve chapas de cinc, 2,75 mts. cúb. usadas; Nueve chapas cinc, 1,50 mts. cúb. usadas; Dos arados de hierro marca Tero sin rejas, regular uso; Dos herramientas cortas usadas; Una carretilla hierro regular uso; Una sierra tablera regular uso; Dos mesas de madera regular uso; Tres rollos de alambre San Martín regular uso y Treinta y ocho kilos alambre suelto viejo.

Seña: el 25 % en el acto del remate. Comisión la fijada por el arancel.

Salta, Agosto 7 de 1947.

Fco. PEÑALBA HERRERA — Martillero y Procurador.

Importe \$ 19. e|8|8 al 18|8|47.

N.º 2959. REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Doctor Roque López

pez Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Lendro Alem N.º 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc., etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips; Victrola; 107 chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego sapo con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe \$ 40.

e|8| al 8|9|47.

N.º 2950 — JUDICIAL — Por FRANCISCO CASTRO MADRID — REMATE DE MERCADERIAS DE TIENDA EN TARTAGAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete y como correspondiente al juicio de quiebra de Naum Briker, el día jueves 14 de agosto de 1947, a horas 16, en el pueblo de Tartagal remataré sin base a la mayor oferta y al contado, todas las existencias que constituyan el activo del fallido: mercadería por valor de \$ 29.603,80; inmuebles y útiles por valor de \$ 1.355—

\$ 30.958,80 en total: Las mercaderías están en poder del liquidador de la quiebra señor Miguel Montes. Comisión: a cargo del comprador. — FRANCISCO CASTRO MADRID, Martillero. — Importe \$ 15.— e|6| al 14|8|47

N.º 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviría N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Típal c Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30. % de señal y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.— e|28| al 28|8|47.

N.º 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947, a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de \$ 3.333,33|100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno señalado con el N.º 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas: Este, con propiedad de Alberto Gorriti y por el Norte con propiedad de Promoso Papadopulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666,66|100 m/n. c/l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se oblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44,70.

e|7| al 11|8|47

CITACION A JUICIO

N.º 2902 — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN. — En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — S[r]aspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscrito Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|21| al 12|8|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 2947 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — "Salta, Agosto 1.º de 1947. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordena la rectificación de la partida de matrimonio agregada a fs. 2.º a 3, de Manuel López con Crescencia Vega, de fecha 20 de Noviembre de 1937 — Acta N.º 2035, inscripta a los folios 400 al 401 del tomo N.º 13 de Cerrillos, de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que, el verdadero nombre y apellido de la contrayente en Crescencia Gutiérrez, hija natural de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna. De nacimientos de: a) Adolfo Vega, de fecha 8 de Octubre de 1937. Ac-

ta N.º 3361, inscripta al folio 78 del tomo 16 de Nacimientos de Cerrillos, en el sentido de que el inscripto, luego legitimado Adolfo López es hijo de Crescencia Gutiérrez, nieto por línea materna de J. Serafín Gutiérrez, y no como está asentado, correspondiéndole los demás datos consignados en dicha partida; b) de Carmen Amelia López, Acta N.º 1076 de fecha 20 de Julio de 1939 de Nacimientos de Salta, Capital, inscripta al folio 279 del tomo 134, en el sentido de que la nacida es hija de CRESCENCIA GUTIERREZ, y nieta por línea materna de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna en dicha partida; c) de Manuel Lucio López, Acta N.º 413 de fecha 4 de marzo de 1942, inscripta al folio 249 del tomo N.º 151 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el inscripto es hijo de CRESCENCIA GUTIERREZ, nieto por línea materna de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna. COPIESE, notifíquese, a los fines de los dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, publíquese por ocho días el edicto respectivo de la parte resolutive en el BOLETIN OFICIAL, lo que una vez cumplido librese oficio al señor Director General del Registro Civil a los fines de su cumplimiento. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, agosto 2 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 23,60 e|5| al 13|8|47

VENTA DE NEGOCIOS

N.º 2965 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos determinados por la ley nacional N.º 11867 se hace saber que se ha convenido la venta, libre de todo gravamen, del negocio denominado "FARMACIA FLORIDA", de propiedad del señor Próspero E. Bisceglia, situado en la calle Florida N.ºs. 602 al 606, esquina San Luis, de esta Ciudad, a favor del señor Sixto Flavio Villoldo, tomando el vendedor señor Bisceglia a su cargo todo el pasivo que pudiere existir. La transferencia se realizará ante el suscrito, escribano público, en cuya oficina, calle Zuviría esquina Leguizamón, las partes constituyen su domicilio, debiéndose presentar ante el mismo las oposiciones a que hubiere lugar. JULIO A. PEREZ, Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|11| al 16|8|47.

N.º 2958 — Salta, 6 de agosto de 1947. — Comunico que oportunamente será transferido a título de compra la Carnicería y Fiambrería "La Cordobesa" que gira en esta ciudad en el Mercado Güemes que el activo y pasivo del mismo será a mi cargo exclusivo, constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Caseros 662 de esta ciudad — FRANCISCO JAEN — Importe \$ 12. e|7| al 12|8|47

N.º 2955 — VENTA DE USINA ELECTRICA: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 11.867, hago saber que ante la Escribanía de Gobierno se tramita la venta por parte de los señores ASUNCION S. VDA. DE MAGGIPINTO Y EMILIO MULQUI a favor de la Administración General de Aguas de Salta, de las instalaciones, red de distribución, generador y demás

elementos y maquinarias que componen la Usina generadora de energía eléctrica que los dos primeros poseen en la localidad de "El Galpón", departamento de Metán de esta provincia donde tienen su domicilio. Para deducir oposición, ocurrir a la Escribanía de Gobierno, calle Pueyrredón N.º 368 o la Administración General de Aguas de Salta, en calle Caseros N.º 1615 — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Gobierno. — Importe \$ 12.20 e|7|8 al 12|8|47

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 2963 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO TREINTA — CESION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Florentín Linares, escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte, don FRANCISCO LOBO, hijo, argentino, soltero, y, por la otra parte, don FRANCISCO LOBO, español, casado en primeras nupcias y don CECILIO LOBO, argentino, casado en primeras nupcias; los tres comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y don FRANCISCO LOBO hijo dice: Que con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura número veinte y seis, autorizada por el escribano de esta ciudad don Adolfo Saravia Valdez, el exponente y los señores Francisco Lobo y Cecilio Lobo, como únicos socios, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Francisco Lobo e Hijos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un plazo de diez años a partir desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con un capital de veinte y cinco mil doscientos pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: doce mil seiscientos pesos por don Francisco Lobo, seis mil trescientos pesos por don Cecilio Lobo y seis mil trescientos pesos por el exponente y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos treinta y cinco, doscientos cuarenta, asiento número mil cuatrocientos cincuenta y seis del libro Veintinueve de "Contratos Sociales", y don Francisco Lobo hijo agrega: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hace cesión y transferencia a favor de los otros dos socios, señores Francisco Lobo y Cecilio Lobo, de su cuota capital en la mencionada sociedad que asciende a seis mil trescientos pesos moneda nacional, según consta en el contrato relacionado y en el balance practicado el día treinta y uno de enero del corriente año, realizando esta cesión por igual suma de seis mil trescientos pesos moneda nacional, importe que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción; por tanto, dando por realizada esta cesión, otorga el más suficiente recibo a los señores Francisco y Cecilio Lobo, subroga a éstos en todos los derechos que

corresponden al exponente en la sociedad de que se trata, los que transfiere sin reserva alguna y se obliga con arreglo a derecho. Por el certificado número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de fecha veintiocho del corriente mes, del Registro Inmobiliario, que se agrega a la presente, se acredita: Que don Francisco Lobo hijo no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, expresando éste, por su parte, que el capital cedido no reconoce ninguna clase de gravamen. Aceptación. Los concesionarios, señores Francisco y Cecilio Lobo, a su vez, manifiestan que aceptan la cesión que les otorga don Francisco Lobo hijo y que están conformes con todos los términos de esta escritura. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Nicolás J. Arias y don Miguel Quinteros, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos de un peso números: ciento cinco mil quinientos cincuenta y ocho y ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento sesenta y cinco, doy fe. Entre líneas: sociedad — se — hijo — vale. FRANCISCO LOBO (h). — FRANCISCO LOBO — CECILIO LOBO. — Tgo.: N. J. Arias. Tgo.: Miguel Quinteros. F. LINARES. Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez y siete a mi cargo; doy fe. Para los cesionarios expido el presente en dos sellos de un peso números: ciento nueve mil doscientos veintitres y ciento nueve mil doscientos veinte, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra. F. LINARES. Importe \$ 50.— e|9| al 14|8|47.

INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. CITACION: Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre este inmueble se presentó una denuncia como bien vacante. Art. 2º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e infórmese oportunamente. — JOSE MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario. Tesorero. — Importe \$ 32.40 e|11|7 al 14|8|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2960 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. Llámase a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1947, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (veinte mil trescientos diez y seis pesos con 03|100 %), autorizado según decreto Nº 4945|47 del Ministerio de Economía. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10. (diez pesos %). Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sito en Zuviña Nº 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de agosto de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. Salta, 8 de agosto de 1947. Ing. WALTER E. LERARIO — Director General de Arquitectura y Urbanismo. Sergio Arias — Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. Importe \$ 27.20. e|8| al 22|8|47.

Nº 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD. Llámase a Licitación Pública, para el día 12, de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto Nº 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero Nº 370, Salta. Salta, Julio 14 de 1947. FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador. Importe \$ 30.20. e|16|7 al 12|8|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2953 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA. Por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N.º 5021 vs. Suc. Lorenzo Gallo remataré el día 23 de Agosto a horas 10 y 30 en el local de la Dirección General de Rentas, Mitre 384 el campo ubicado en el departamento de Rivadavia, partido Santo Domingo y conocido por el nombre de campo Alegre o San Miguel, con una superficie de 3.700 hectáreas, poco más o menos, el que se venderá ad corpus, dentro de los siguientes límites N. I.

sabel V. de Ferreyra, S. Rio Teuco, E. José Espaventar o Waser Wald y Cia., o Isabel V. de Ferreyra, con la BASE DE \$ 5.000.— %

Características: Campo esencial para ganadería y agricultura por su abundante riego, teniendo un monte virgen de maderas duras y abundante fajina, su riego está representado por las aguas del Río Teuco y madrejones distando 40 kilómetros de la Estación de los FF. CC., cuenta además con una pequeña habitación para peones.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto de compra venta como seña y a cuenta de precio y además la comisión del Martillero que estará a su cargo.

Más datos en la Dirección General de Rentas o al Martillero Alvarado 1031 — OSCAR C. MONDADA — Importe \$ 33.

e|6|8 al 23|8|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 716 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Sucesorio de Mezanza, Severo.

J.R.: Declaratoria de herederos.

DOCTRINA: Cuando de la prueba instrumental surge la posibilidad de que el pretendiente a la herencia es un hijo adulterino, no corresponde dictar a su favor declaratoria de heredero, sin perjuicio de la acción que en la forma y por vía legal le corresponda.

En Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio: "Sucesorio de Mezanza, Severo", Exp. N.º 8022, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, venidos en apelación interpuesta por

el señor Fiscal de Gobierno, en contra de la resolución de fs. 51|52, del 9 de Diciembre de 1946, por la cual se declara, en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Severo Mezanza le sucede como único y universal heredero su hijo natural don Pedro Mezanza;

El doctor Arias Uriburu, dijo:

De las constancias de autos resulta: que a fs. 1 corre el testimonio de la partida de nacimiento de Pedro Aramayo, el cual nació el 1.º de Agosto de 1922; que la denuncia de dicho nacimiento fué formulada por Severo Mezanza, de estado casado; que el varón nacido, que se denuncia, es hijo natural de María Elvira Aramayo, lavandera, soltera y de veinte años de edad; que el nacimiento se produjo en el domicilio del denunciante; que el acta de nacimiento está firmada por Zebero Mezanza, por los testigos y por el Encargado del Registro Civil; que en dicha acta una marginal que dice "Corresponde al reconocimiento número siete, folio cuatrocientos cincuenta y uno, del tomo ciento cuarenta y tres de Salta Capital, del varón Pedro Mezanza hecho por su padre don Zebero Mezanza, en el día de la fecha — Salta, Enero 14 de 1941".

Con dicho testimonio de partida, sin ninguna otra constancia al respecto, con el testimonio de defunción de Severo Mezanza, fs. 2, de estado viudo y con el poder otorgado por Pedro Mezanza, fs. 3, se inicia este juicio sucesorio. Oponiéndose el fiscal de gobierno a que se haga la declaratoria de herederos, a favor de Pedro Mezanza, con los elementos que se indican, se arriman las declaraciones de los testigos que corren a fs. 39, 39 vta., 40 y el informe del Registro Civil, de fs. 42, que certifica no haberse encontrado la partida de matrimonio de Severo Mezanza con María Elvira Aramayo.

Es evidente que con las pruebas arimadas no hay suficientes elementos para dictarse la declaratoria de herederos de fs. 51|52.

Aparte de las deficiencias que se notan en los nombres de Cevero, Zebero y Severo, debe observarse lo siguiente: la partida de nacimiento del presunto heredero es de Pedro Aramayo y el que otorga el poder es Pedro Mezanza: el de cujus, en el acta de nacimiento de fs. 1 dice ser de estado casado y en partida de defunción del mismo, fs. 2, se expresa por el mismo presunto heredero, que era de estado viudo el fallecido. Siendo los testimonios de fs. 1 y 2 instrumentos públicos, conforme lo determina el art. 979, inc. 2.º del Código Civil, ellos hacen plena fe mientras no sean argüidos de falsos (art. 993, 994, 995, C. C., Machado t. III, pág. 241, 242, nota y fallos, 244, fallos, 262 fallos). Por otra parte, si la firma del documento de fs. 1 es tenida por auténtica, el cuerpo del instrumento, con la declaración de casado, también tiene que tenerse por auténtico.

Si el presunto heredero, que no ha acreditado que él, Pedro Aramayo, es la misma persona que Pedro Mezanza, ha acompañado el testimonio de fs. 1, en la cual el de cujus expresó ser de estado casado y si el presun-

to heredero, según el testimonio de defunción, fs. 2, declaró, ante el Encargado del Registro Civil, que el fallecido, su presunto padre, era de estado viudo, es a él a quien le corresponde acreditar lo que afirma. Ello no se hace por medio de una prueba negativa, sino por una positiva, como lo es la partida de casamiento del de cujus con la persona que era casado, como lo afirma el mismo de cujus, y con la partida de defunción de la esposa, que lo dejó en estado de viudez, como lo declaró el presunto heredero ante el Encargado del Registro Civil.

Debe, también, tenerse presente lo que se requiere para ser hijo natural. El Cód. Civil, en el art. 324, dispone que los hijos designados en el art. 311 son hijos naturales. El art. 311 determina "Los hijos nacidos fuera del matrimonio, de padres que al tiempo de la concepción de aquellos pudieron casarse...". Que da establecido, claramente, que el presunto heredero debe probar que, al tiempo de su concepción, su titulado padre y su madre podrían casarse, pues si así no lo fuera sería adulterino y los hijos adulterinos, art. 344, no tienen ningún derecho en la sucesión del padre o de la madre, del que resultaren adulterino. Voto porque se revoque la resolución recurrida y debiendo el señor Juez tomar las medidas que correspondan en cuanto a la vigilancia y conservación de los bienes que se indican a fs. 28 y vta. Con costas.

El doctor García dijo:

Considero legalmente dictada la resolución de fs. 51 y 52, que declara en cuanto hubiere lugar por derecho sin perjuicio de terceros como único y universal heredero de don Severo Mezanza a su hijo natural Pedro Mezanza, pues todos los antecedentes y elementos de juicio que se han aportado a los autos, acreditan sin duda, el vínculo hereditario invocado a fs. 4 de este juicio.

Acreditado el interés legítimo del representante y con la conformidad del Fiscal —fs. 5 y producido el informe de fs. 6— se abre el juicio sucesorio de don Severo Mezanza, publicándose los edictos correspondientes, sin que ningún interesado, fuera del hijo natural, se hubiere presentado reclamando derecho alguno a lo dejado por el causante, dictándose después de oírse al Fiscal —fs. 19 vta.—, Fiscal de Gobierno —foja citada— y al representante del Consejo de Educación —fs. 20—, la correspondiente declaratoria. Todo ello con los dictámenes favorables respectivos.

En este estado y a fs. 21 advirtiendo el Juzgado las particularidades que ofrecía la partida de reconocimiento de fs. 1, resuelve dejar sin efecto el auto de fs. 20 que otorga vocación hereditaria a don Pedro Mezanza, mientras no se aclaren esas particularidades, lo que se hace conocer al interesado, Ministerios Públicos y Consejo General de Educación.

Notificado el interesado ofrece prueba de testigos a sus efectos, la que aceptada por el Fiscal —fs. 38— fué confirmada por auto del señor Juez "a quo" —fs. 38 vta.— previo dictamen del Fiscal —fs. 40 vta.— y representante del Consejo —fs. 41— después de certificarse por el Registro Civil que en ninguno de los libros respectivos constase la existencia del vínculo matrimonial de Severo Mezanza y de María Elvira Aramayo, ésta última diligencia pedida por el Fiscal de Gobierno, —fs. 41—.

Con estos elementos se reitera el pedido de declaratoria de herederos, medida que apoya da en los términos concluyentes en que se expiden el Fiscal —fs. 45 vta.— y el Consejo —fs. 46—, que se adhiere, se dicta la sentencia de fs. 51, que analizando y estudiando, a fondó la partida de fs. 1, edictos publicados, declaraciones de testigos, informe del Registro Civil, resuelve definitivamente la vocación hereditaria en favor del hijo natural del causante en cuanto hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, reputando innecesaria la medida exigida por el Fiscal de Gobierno.

Es contra esta sentencia que apela el señor Fiscal de Gobierno, cuya expresión de agravios de fs. 55 no destruye, a mi juicio, la eficacia y el valor legal de los fundamentos firmes en que basa la sentencia, pues que aparte de la prueba producida y elementos de juicio a que me he referido precedentemente, cumple recordar el hecho del nacimiento del heredero, acreditado directamente, las evidentes distinciones que debe hacerse en

los términos, enunciaciones o declaraciones, contenidas en las partidas, que como muy bien lo sostiene a fs. 57, hacen o no plena fe y pueden o no atacarse con prueba en contrario, según sean ellas de las que se menciona el doctor Salva en su Tratado de Derecho —Parte General— y que es de pertinente aplicación al caso sub-judice.

Voto así en el sentido de que no se haga lugar al recurso deducido a fs. 52 vta., confirmandose por sus fundamentos la sentencia de fs. 51-52.

El doctor Ranea dijo:
Cuando de la prueba instrumental de autos surge la posibilidad de que el pretendiente a la herencia es un hijo adulterino, no corresponde dictar a su favor declaratoria de herederos, sin perjuicio de la acción que en la forma y por vía legal le corresponda. En consecuencia, voto porque se revoque el auto de fs. 51/52, con costas, de conformidad con el pronunciamiento del doctor Arias Uriburu.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Julio 30 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede:

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución recurrida, debiendo el señor Juez tomar las medidas que correspondan en cuanto a la vigilancia y conservación de los bienes que se indican a fs. 28 y vta. Con costas.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSÉ M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: RICARDO DAY — Secretario Letrado.

BALANCE

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

Nº 2964

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el 5 de Diciembre de 1941

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1942

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1947

Capital autorizado, suscripto y realizado \$ 1.000.000.—

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.
Edificios	439.900.34	Capital Autorizado, Suscripto e Integrado	1.000.000.—
Obras en Construcción	54.302.82	Fondo de Reserva Legal	3.585.23
Terrenos	406.603.19	Acreedores en Cuenta Corriente	1.327.375.01
Campos y Mejoras	150.654.48	Ganancias y Pérdidas	159.82
Instalación Molino	60.000.—	Deposítantes Acciones en Garantía Directorio	30.000.—
Maquinarias, Instalaciones y Herramientas	270.911.19	Propietarios Envases en Comodato	7.460.—
Muebles y Utiles	19.090.08		
Rodados	16.077.35		
Cultivos, Haciendas, Materias Primas y Productos Elaborados	459.033.29		
Caja	8.386.19		
Bancos	65.484.36		
Deudores en Cuenta Corriente	380.676.74		
Acciones en Garantía Directorio	30.000.—		
Envases en Comodato	7.460.—		
	2.368.580.03		2.368.580.03

Salta, 23 de junio de 1947.

Francisco Médici
Síndico

Florentín Linares
Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles

Julio Batito
Presidente

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el 5 de Diciembre de 1941

Inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de enero de 1942.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
SALTA

Capital autorizado, suscripto y realizado \$ 1.000.000.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	M\$N.	M\$N.	HABER	M\$N.	M\$N.
GASTOS GENERALES:			Saldo del Ejercicio anterior	51.71	
Sueldos viajes, alquileres, telegramas, franqueros, honorarios, propaganda jubilaciones,			Productos Elaborados y Varios	180.413.19	180.464.90

D E B E	M\$N.		H A B E R	M\$N.	
varios, etc.		80.321.14			
PATENTES E IMPUESTOS		13.817.38			
SEGÜROS		5.010.40			
AMORTIZACIONES s/:					
- Campos y Mejoras	5.481.78				
Instalación Molino	20.000.—				
Maquinarias, Instalación y Herramientas	37.274.87				
Muebles y Utiles	4.741.59				
Rodados	5.492.45	72.990.69			
Saldo del ejercicio anterior	51.71				
Utilidad de este Ejercicio	8.273.58	8.325.29		180.464.90	
					180.464.90

Salta, 23 de junio de 1947.

Francisco Médiel
SíndicoCarlos Gutiérrez
Contador Público Nacional
Matrícula 223, Tomo 5ºFlorentín Linares
Escribano Nacional — Inspector de Sociedades
Anónimas, Comerciales y CivilesJulio Bafico
Presidente

e/9 al 21/8/47.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947